



# PLAN DE OBJETIVOS 2020

---

**Ministerio de Política Territorial y Función Pública**  
Consejo de Transparencia y Buen Gobierno AAI

[ctbg@consejodetransparencia.es](mailto:ctbg@consejodetransparencia.es)

Tel. 91 273 3300-01  
Jose Abascal, 2 – 5ª Planta  
28003-MADRID



## ÍNDICE

---

1.	PRESENTACIÓN .....	3
2.	MARCO REFERENCIAL .....	5
	➤ FUNCIONES LEGALES.....	6
	➤ PE 2015-2010 .....	7
3.	EJES ESTRATÉGICOS, OBJETIVOS Y ACTIVIDADES .....	9
	➤ EJE ACTIVA .....	9
	➤ EJE RESUELVE.....	12
	➤ EJE COLABORA .....	14
	➤ EJE INTERPRETA .....	18
	➤ EJE SUPERVISA .....	20
	➤ EJE FORMA .....	23
	➤ EJE COMUNICA.....	26
	➤ EJE RINDE .....	28
4.	RECURSOS PRESUPUESTARIOS Y HUMANOS .....	31
	➤ PRESUPUESTO 2020 .....	31
	➤ RECURSOS HUMANOS .....	35



## 1. PRESENTACIÓN

---

El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (CTBG) aprobó en 2015 un Plan Estratégico para el período 2015-2019 (PE 2015) que desplegaba los objetivos estratégicos que presidirían la actividad del organismo durante el período del mandato de su Presidenta, Esther Arizmendi Gutiérrez, designada para el cargo por Real Decreto 1061/2014, de 12 de diciembre.

Los objetivos (retos) se presentaban estructurados en torno a ocho ejes de actuación (ACTIVA, RESUELVE, COLABORA, INTERPRETA, SUPERVISA, FORMA, COMUNICA y RINDE), formulados en base a las distintas funciones encomendadas al Consejo. Dentro de cada eje y desglosadas por objetivo, se incluían las actividades y tareas necesarias para su consecución, con el cronograma correspondiente, así como los indicadores (hitos) y elementos auxiliares necesarios para evaluar y comprobar la realización del objetivo.

El PE 2015 del CTBG concluyó el 31 de diciembre de 2019 siendo necesario, pues, definir *ex novo* los objetivos de actuación del CTBG para, en principio, el subsiguiente período de cinco años.

En circunstancias ordinarias, el indicado período temporal coincidiría con el mandato del /la nuevo/a Presidente/a del organismo, que sería el/la encargado/a de formular el nuevo Plan Estratégico del Consejo para 2020-2024. Pero se da el caso de que a día de hoy la Presidencia del CTBG se encuentra vacante a causa del fallecimiento de Esther Arizmendi, sucedido el pasado 21 de noviembre de 2017, y la Presidencia del organismo se encuentra en una situación de interinato, suficiente para mantener la actividad de aquél sin merma del servicio público ni de los derechos de los ciudadanos y las ciudadanas, pero no para comprometer la actividad futura del organismo con el establecimiento de objetivos o retos estratégicos, que pudieran limitar u orientar las decisiones del futuro/a Presidente/a.

En esta tesitura, tal vez una opción posible sería no acometer la aprobación de ningún Plan de objetivos hasta tanto no se proceda al nombramiento de un nuevo/a Presidente/a. Pero considerando que la tramitación del nuevo nombramiento insumirá un cierto número de meses - pues requiere no solo del Acuerdo del Gobierno en la persona del candidato o candidata sino también del refrendo de la Comisión correspondiente al Consejo en el Congreso de los Diputados por mayoría absoluta de sus miembros- y que la actividad del CTBG no se puede



paralizar y resulta muy compleja pues implica múltiples tareas y diferentes áreas de actuación y está dirigida en buena medida a resolver reclamaciones de la ciudadanía, la falta de toda planificación resulta desaconsejable y presenta un evidente riesgo para la gestión, que podría tornarse errática, descoordinada.

En este sentido, el equipo directivo del CTBG ha considerado oportuno aprobar un Plan de Objetivos para 2020 (PO 2020), que, huyendo de establecer objetivos a medio o largo plazo - que pudieran no ser compartidos por la Presidencia del CTBG-, permita establecer una programación de las actividades y tareas que el organismo deberá acometer durante el mencionado ejercicio para cumplir adecuadamente sus fines, organizar estas tareas y actividades en torno a los objetivos de gestión que las estructuren y doten de sentido, y formular estos objetivos de acuerdo a los ocho ejes de actuación del PE 2015-2024, que posibilitaban una comprensión sistemática e intuitiva de la planificación realizada

Este PO 2020 es el que se contiene en este documento.



## 2. MARCO REFERENCIAL

---

El CTBG es una Autoridad Administrativa Independiente de ámbito estatal (AAI), creada por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (LTAIBG) y adscrita a efectos orgánicos a la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública (SEPTFP) del Ministerio de Política Territorial y Función Pública (MPTFP).

Las AAI son entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas a la Administración General del Estado (AGE), que tienen atribuidas funciones de regulación o supervisión de carácter externo sobre sectores económicos o actividades determinadas, por requerir su desempeño de independencia funcional o una especial autonomía respecto de la Administración. Así, el CTBG tiene encomendadas distintas funciones de supervisión y control sobre la actuación en materia de transparencia y de acceso de los ciudadanos y ciudadanas a la información pública de los organismos, entidades e instituciones del Estado y respecto de la publicación proactiva de información sobre su actividad por parte de determinadas entidades privadas (partidos políticos, sindicatos, organizaciones empresariales y entidades subvencionadas con cargo a recursos públicos) también de ámbito estatal.

Estas funciones determinan el ámbito de actuación del organismo y constituyen el marco de trabajo o *framework* en el que el equipo directivo del Consejo debe proyectar sus objetivos estratégicos, definir las metas que se propone alcanzar dentro de cada uno de ellos y ordenar en consecuencia tanto sus tareas y actividades como los medios y recursos de que dispone para acometerlas.

Esta labor de planificación es, además, obligatoria para el organismo. El CTBG –como el resto de las AAI de ámbito estatal- está comprendido en el ámbito de aplicación de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, cuyo art. 3.g), señala como principio legal de actuación de todos los organismos y entidades a que resulta de aplicación el principio de *“Planificación y dirección por objetivos y control de la gestión y evaluación de los resultados de las políticas públicas”*.

Como se ha dicho en el anterior epígrafe de este documento, el Consejo ya abordó esta labor de planificación en 2015, diseñando un plan estratégico para los primeros 5 años de su funcionamiento –el PE 2015-2019-.



De esta manera, las referencias principales de este Plan de Objetivos para 2020 son, por un lado, las funciones que por expresa disposición legal debe cumplir el Consejo durante el mencionado ejercicio y, por otro, el PE 2015-2019 como marco conceptual y sistemático.

## ➤ FUNCIONES LEGALES

### FUNCIONES DEL CONSEJO

- a) Adoptar recomendaciones para el mejor cumplimiento de las obligaciones contenidas en esta Ley.
- b) Asesorar en materia de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- c) Informar preceptivamente los proyectos normativos de carácter estatal que desarrollen esta Ley o que estén relacionados con su objeto.
- d) Evaluar el grado de aplicación de esta Ley. Para ello, elaborará anualmente una memoria en la que se incluirá información sobre el cumplimiento de las obligaciones previstas y que será presentada ante las Cortes Generales.
- e) Promover la elaboración de borradores de recomendaciones y de directrices y normas de desarrollo de buenas prácticas en materia de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- f) Promover actividades de formación y sensibilización para un mejor conocimiento de las materias reguladas por esta Ley.
- g) Colaborar, en las materias que le son propias, con órganos de naturaleza análoga.
- h) Aquellas otras que le sean atribuidas por norma de rango legal o reglamentario.

### FUNCIONES DE LA PRESIDENCIA

- a) Adoptar criterios de interpretación uniforme de las obligaciones contenidas en esta Ley.



- b) Velar por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad contenidas en el capítulo II del título I de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de esta Ley.
- c) Conocer de las reclamaciones que se presenten en aplicación del artículo 24 de esta Ley.
- d) Responder las consultas que, con carácter facultativo, le planteen los órganos encargados de tramitar y resolver las solicitudes de acceso a la información.
- e) Instar el inicio del procedimiento sancionador previsto en el título II de esta Ley. El órgano competente deberá motivar, en su caso, su decisión de no incoar el procedimiento.
- f) Aprobar el anteproyecto de presupuesto.
- g) Aquellas otras que le sean atribuidas por norma de rango legal o reglamentario.

### ➤ PE 2015-2010

#### ❖ SEIS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

- ✓ Participar en los procesos de elaboración normativa para impulsar la transparencia, el acceso a la información y el buen gobierno.
- ✓ Colaborar en el mismo sentido con los órganos de naturaleza de análoga de las CCAA y las EELL.
- ✓ Promover la sensibilización social y la formación en las materias contempladas en la LTAIBG.
- ✓ Establecer un sistema de información sobre el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, el ejercicio del derecho de acceso y la aplicación de los principios de buen gobierno.
- ✓ Establecer un procedimiento eficiente y eficaz de tramitación de las reclamaciones de los ciudadanos.
- ✓ Presentar ante las Cortes Generales las Memorias de cumplimiento de la Ley.



❖ *OCHO EJES ESTRATÉGICOS:*

- I. Eje ACTIVA.
- II. Eje RESUELVE.
- III. Eje COLABORA.
- IV. Eje INTERPRETA.
- V. Eje SUPERVISA.
- VI. Eje FORMA.
- VII. Eje COMUNICA.
- VIII. Eje RINDE.



### 3. EJES ESTRATÉGICOS, OBJETIVOS Y ACTIVIDADES

---

#### ➤ EJE ACTIVA

El primer Eje estratégico del PE 2015-2019 estaba, primeramente, orientado a la puesta en funcionamiento del organismo y, en segundo lugar, a garantizar la gestión ordinaria del Consejo y su continuidad.

Considerando que el Consejo era en 2015 un organismo de nueva creación la importancia estratégica de las acciones relacionadas con su puesta en marcha era prioritaria en el contexto del PE 2015-2019. En 2020, después de 5 años de pleno funcionamiento del organismo, esta prioridad ha desaparecido y las exigencias estratégicas se desplazan hacia la gestión de los procedimientos horizontales y las necesidades cotidianas y la continuidad de las mismas.

En este ámbito, las tareas y actividades del CTBG durante 2020 se dirigirán esencialmente al desarrollo de los procesos ordinarios de gestión (arrendamiento y mantenimiento de la sede, presupuestos, contabilidad, inventarios, recursos humanos, gastos, contratación, convenios de colaboración, desplazamientos oficiales, logística, etc...), elaborando la información económico-financiera requerida para el control del gasto y la publicación de sus cuentas) y mejorando la gestión sostenible de los recursos materiales, especialmente los tecnológicos, así como la elaboración de convenios de colaboración, contratación administrativa y la gestión de los recursos humanos.

Como objetivos o actividades específicas para 2020 se prevén, primeramente y dentro de la actividad contractual del organismo, la licitación de: A) El servicio de asistencia jurídica al Consejo en aquéllos procesos contencioso-administrativos en que la Abogacía del Estado se vea incurso en conflicto de intereses (el actual contrato expira en 2020) y B) Las herramientas informáticas necesarias para la aplicación de la nueva versión (2.0) de la Metodología de Evaluación y Seguimiento de la Transparencia de la Actividad Pública (MESTA), usada por el CTBG en las evaluaciones de cumplimiento de la ley que, legalmente, está obligado a realizar periódicamente para informar a las Cortes Generales.



En segundo lugar, se prevé la mejora del modelo de gestión del organismo mediante la implantación de herramientas de calidad.

En tercer y último lugar, el impulso a la tramitación de la renovación del órgano colegiado de dirección del Consejo, la Comisión de Transparencia y Buen Gobierno.

ACTIVA		
Objetivos específicos / actividades	Indicadores	Metas
<b>Gestión de los procedimientos horizontales y las necesidades ordinarias del organismo:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Gestión sede</li><li>- Gestión presupuestaria</li><li>- Gestión contable</li><li>- Gestión patrimonial</li><li>- Gestión RRHH</li><li>- Contratación<ul style="list-style-type: none"><li>o Licitación servicios jurídicos</li><li>o Licitación MESTA 2.0</li></ul></li><li>- Convenios de colaboración</li><li>- Desplazamientos oficiales</li><li>- Logística</li></ul>	Remisión de la información contable a IGAE  Servicio de asistencia jurídica licitado MESTA 2.0 licitado	100 por 100 100 por 100 100 por 100 100 por 100 100 por 100  Primer semestre del año Segundo semestre del año 100 por 100 100 por 100 100 por 100
<b>Información económica-financiera:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Cuenta anual</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Remisión en plazo a la IGAE</li><li>- Publicación BOE</li></ul>	100 por 100



ACTIVA		
Objetivos específicos / actividades	Indicadores	Metas
<b>Mejora de la gestión mediante la implantación de herramientas de calidad:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Autoevaluación EVAM</li><li>- Cuadro de Mando</li><li>- Encuesta de Clima Laboral</li><li>- Encuesta de Satisfacción de Usuarios</li><li>- Plan de Mejora</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- <i>Formación en modelo EVAM</i></li><li>- <i>Autoevaluación EVAM</i></li><li>- <i>Cuadro de Mando implantado</i></li><li>- <i>Encuesta de Clima Laboral realizada</i></li><li>- <i>Nivel de satisfacción general con el trabajo</i></li><li>- <i>Encuesta de Satisfacción de Usuarios realizada.</i></li><li>- <i>Índice de satisfacción general con los servicios del Consejo</i></li></ul>	<p>Antes de 30/06/2020</p> <p>Antes de 30/06/2020</p> <p>Finalizado 2º semestre 2020</p> <p>&gt;=6</p> <p>Finalizada 2º semestre 2020</p> <p>&gt;=6</p>
<b>Impulso a la tramitación de la renovación de la Comisión de Transparencia</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- <i>Propuesta de renovación remitida al Ministerio de Política Territorial y Función Pública</i></li></ul>	Primer semestre 2020



## ➤ EJE RESUELVE

El segundo Eje estratégico del PE 2015-2019 se refiere a la tramitación y resolución de las reclamaciones de la ciudadanía en materia de derecho de acceso a la información.

Esta línea de acción constituía en el período del Plan, y constituye en 2020, un elemento estratégico esencial para el Consejo, en la medida en que contribuye de manera decisiva a la consecución de la transparencia de la actividad de los responsables públicos, a la rendición de cuentas y a la garantía de los derechos de los ciudadanos y las ciudadanas a acceder a la información custodiada por las Administraciones e instituciones públicas. Desde esta perspectiva, resulta primordial que el Consejo conozca y resuelva expresamente las reclamaciones de la ciudadanía contra las resoluciones de la Administración que les deniegue total o parcialmente, expresa o presuntamente el acceso a la información. Ello permite a ciudadanos y ciudadanas disponer, antes de acudir a los Tribunales de Justicia, de una vía de recurso ágil, flexible y gratuita ante un organismo independiente así como obtener una resolución fundamentada, imprescindible en todos los casos y muy especialmente, en las reclamaciones formuladas frente a la desestimación de las solicitudes de información por silencio administrativo.

En este sentido, el Consejo continuará priorizando durante 2020 con su labor de resolución de las reclamaciones formuladas dentro del plazo establecido legalmente (tres meses), pese al incremento constante que se aprecia en el número de reclamaciones formuladas, tanto en el ámbito de la Administración General del Estado (AGE) como en el ámbito autonómico, y a los escasos medios humanos disponibles.

Como actividad específica para este ejercicio económico, el Consejo se propone llevar a cabo un seguimiento exhaustivo de las impugnaciones jurisdiccionales de sus resoluciones en materia de derecho de acceso, focalizado en las promovidas por organismos e instituciones públicas jurisdiccionales de sus resoluciones en materia de derecho de acceso y, muy particularmente, en aquellos asuntos que se encuentran recurridos ante el Tribunal Supremo.



La actividad se plantea ante la constatación de que, al igual que las reclamaciones formuladas por la ciudadanía, se está produciendo un incremento de los recursos contencioso-administrativos que se vienen formulando frente a las resoluciones del Consejo. El control y seguimiento de estos procesos es esencial por la relevancia y valor de los pronunciamientos judiciales en la fijación de criterios e interpretación de la legislación en materia de transparencia.

RESUELVE		
Objetivos específicos/actividades	Indicadores	Metas
Tramitación y resolución de reclamaciones de ámbito estatal	- % de reclamaciones tramitadas	>=85%
	- % de reclamaciones resueltas en plazo	100%
Tramitación y resolución de reclamaciones de ámbito autonómico	- % reclamaciones tramitadas	>=85%
	- % de reclamaciones resueltas en plazo	100%
Litigiosidad	- % de sentencias firmes favorables al Consejo	Al menos el 60%



## ➤ EJE COLABORA

El Eje estratégico COLABORA vertebrará las acciones de colaboración y cooperación del CTBG, que se despliegan tanto en el ámbito nacional como internacional y se dirigen tanto a las instituciones y las organizaciones públicas como a la sociedad civil.

Junto a la resolución de las reclamaciones de los ciudadanos y las ciudadanas en defensa de su derecho de acceso a la información pública, las acciones de colaboración tenían una destacada importancia en el contexto del PE 2015-2019. Y, al igual que aquella, han de continuar conservándola en 2020, dado que la colaboración es, sin duda y desde el inicio de su actividad, uno de los principios rectores de la actuación del Consejo y un instrumento esencial para garantizar, dentro de la legítima diversidad de enfoques y de intereses, un cumplimiento coordinado y participado de la LTAIBG por todos los sujetos implicados y el avance y la implementación de la denominada “cultura de la transparencia” en todos los sectores institucionales y sociales.

En este sentido, durante 2020, el CTBG se propone prolongar las acciones de ámbito internacional iniciadas durante sus 5 primeros años de su actividad. Como objetivos y actividades específicas en este sentido, además de los contactos bilaterales que puedan plantearse en el ejercicio con instituciones extranjeras de Transparencia, Misiones de cooperación u organizaciones de la sociedad civil, se plantea como objetivos la participación en el Consejo Directivo de la Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA) –que engloba a entidades responsables del control y la supervisión de la política de transparencia y el derecho de acceso a la información en la región iberoamericana-, y la asistencia a las conferencias y encuentros que pueda programar la Red en el ejercicio.

Así mismo, y a nivel nacional, se propone continuar colaborando con las Administraciones e instituciones públicas y con las organizaciones privadas, especialmente de la sociedad civil, a través de la participación del organismo en foros, encuentros, seminarios y otros eventos destinados al intercambio de conocimientos, teóricos y prácticos, al debate y puesta en común de ideas y reflexiones, al *benchmarking* y la comunicación de buenas prácticas, etc... y relacionados con la transparencia y el acceso a la información así como con otras materias conexas -participación, Gobierno Abierto, integridad y ética pública, etc...-.



En este ámbito, como tarea específica, se plantea la continuidad de un foro de discusión establecido por el CTBG y el Instituto Complutense de Ciencia de la Administración (ICCA) de la Universidad Complutense de Madrid (UCM) y la posibilidad de establecer un foro similar con las principales organizaciones de la sociedad civil en materia de transparencia y el acceso a la información, tales como Transparencia Internacional España (TIE), *Access Info Europe*, Fundación Ciudadana CIVIO, ACREDITRA, etc... También se plantean como tareas específicas del Consejo para 2020 la participación de las organizaciones de la sociedad civil en, al menos, una reunión de la Comisión de Transparencia y Buen Gobierno y la colaboración con ACREDITRA en la organización del V Congreso Internacional de Transparencia (CIT), evento impulsado por la sociedad civil que en su última edición, celebrada en Málaga, superó la cifra de 300 asistentes inscritos.

También a nivel nacional, las tareas y actividades del CTBG en torno al Eje COLABORA se desplegarán, como en el período 2015-2019, hacia la cooperación tanto con los órganos gestores de la transparencia en el ámbito estatal –la Dirección General de Gobernanza Pública del Ministerio de Política Territorial y Función Pública (MPTFP) y las Unidades de Información de Transparencia (UIT) de la AGE- como con la Red de Consejos y Comisionados de Transparencia del Estado y los gestores de transparencia de ámbito autonómico y local.

Estas actividades, de distinta naturaleza (intercambio de experiencias, difusión de criterios, elaboración de propuestas conjuntas, organización y participación en eventos y foros especializados, etc...), se dirigen a aprovechar las sinergias y optimizar los resultados individuales y se orientan a establecer, de forma consensuada y participada, un sistema básico de referencias y criterios que, sin perjuicio de los intereses, la autonomía y la independencia de cada uno de los actores, facilite la aplicación coordinada de la LTAIBG en todos los niveles institucionales y territoriales.

En este ámbito, se plantea como una actividad de singular importancia para abordar en 2020 la renovación y reconfiguración del convenio de colaboración actualmente suscrito por este CTBG y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).



Finalmente, y en lo específicamente referido a la colaboración en el ámbito autonómico, es de señalar una última línea de actuación, propiciada por la LTAIBG e iniciada por el Consejo ya desde su creación. Esta línea de acción consiste en la asunción, por parte del CTBG y mediante el oportuno convenio de colaboración, del conocimiento de las reclamaciones de la ciudadanía y agentes sociales frente a las resoluciones de los órganos autonómicos en materia de acceso a la información. Así, en 2020, este Consejo se propone continuar colaborando en este sentido con las seis Comunidades Autónomas y las dos Ciudades Autónomas con quienes ha suscrito el oportuno convenio de colaboración y a celebrar uno nuevo con la CA de Illes Balears.

COLABORA		
Objetivos específicos/actividades	Indicadores	Metas
<b>Colaboración en el ámbito internacional</b>		
- Con organismos e instituciones internacionales:		
o Participación en el Consejo Directivo de la RTA	- <i>Acciones de participación en el Consejo Directivo de la RTA (nº)</i>	10
o Asistencia Encuentro RTA	- <i>Asistencia a reuniones(nº)</i>	6
- Cooperación bilateral	- <i>Núm. de contactos/reuniones</i>	10
<b>Colaboración en el ámbito nacional</b>		
- Con organismos e instituciones de ámbito estatal		
o Participación en eventos organizados por organismos e instituciones públicas	- <i>Nº de eventos</i>	3
o Seminario CTBG-ICCA (UCM)	- <i>Nº de sesiones</i>	2º semestre de 2020
o Coordinación con gestores de transparencia de ámbito estatal	- <i>Nº de reuniones</i>	Primer semestre 2020
- Colaboración con organismos e instituciones de ámbito autonómico y local		



COLABORA		
Objetivos específicos/actividades	Indicadores	Metas
<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Participación en la Red de Consejo y Comisionados de Transparencia del Estado</li> </ul>	- Nº de reuniones de la Red	4
<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Convenio de colaboración con la CA Illes Balears</li> </ul>	- Elaborado y suscrito	
<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Convenio de colaboración con la FEMP</li> </ul>	- Elaborado y suscrito	1
- Colaboración con entidades y organizaciones privadas y con la sociedad civil		
<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Participación en eventos organizados por entidades privadas</li> </ul>	- Nº de eventos	4
	- Nº de reuniones	1
<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Participación de la sociedad civil en reuniones de la Comisión de Transparencia y Buen Gobierno</li> </ul>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Impulso del Foro de sociedad civil</li> </ul>	- Nº de reuniones	1
<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Organización del V Congreso Internacional de Transparencia</li> </ul>	- Nº de mesas/seminarios/talleres con participación del Consejo	2



## ➤ EJE INTERPRETA

La acción del CTBG en este Eje estratégico tiene como finalidad aclarar, fijar los contenidos y el alcance de las disposiciones incluidas en la LTAIBG, a través de una diversidad de cauces y mecanismos legales:

- Adoptar criterios de interpretación uniforme de las obligaciones contenidas en la Ley, en el Reglamento que la desarrolle o en el Estatuto.
- Informar preceptivamente los proyectos normativos de carácter estatal que desarrollen la LTAIBG o estén relacionados con su objeto.
- Proponer las modificaciones que estime convenientes respecto en la normativa reguladora de las materias de su competencia.
- Aprobar recomendaciones para el mejor cumplimiento de dichas obligaciones.
- Promover la elaboración de recomendaciones, directrices y normas de desarrollo de buenas prácticas en las materias contempladas por la Ley por parte de los órganos o instituciones comprendidas en su ámbito de aplicación.
- Responder las consultas que, con carácter facultativo, le planteen los órganos encargados de tramitar y resolver las solicitudes de acceso a la información.
- Asesorar en materia de transparencia y acceso a la información pública a las personas, entidades e instituciones comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley.

En el período cubierto por el PE 2015-2019, todas estas líneas de actuación tenían una importancia estratégica destacada. Ello era debido, fundamentalmente, a la radical novedad que representó en su momento la aparición de una política integral de transparencia y acceso a la información en nuestro sistema jurídico y a la consiguiente falta de precedentes administrativos y doctrina legal y jurisprudencial. Este déficit de material interpretativo obligaba al CTBG a intensificar las actuaciones relacionadas con este Eje estratégico y proveer a los agentes implicados de material jurídico y de criterios aplicativos e interpretativos para la aplicación adecuada de la LTAIBG y sus normas conexas, máxime cuando ésta es una norma marcada por el principio dispositivo, el respeto a la autonomía de los órganos encargados de aplicarla y la abundancia de conceptos jurídicos indeterminados, fruto de la novedad y la propia naturaleza de la materia de que se ocupa.



En 2020, pasados 5 años desde la aprobación de la Ley, el panorama es distinto y la efectividad de la norma es un hecho en todos los niveles institucionales y de las Administraciones Públicas. Se ha producido ya una cuantiosa doctrina científica respecto de la LTAIBG y la normativa relacionada, se han realizado estudios de derecho comparado y otras investigaciones, existen abundantes precedentes y una práctica administrativa consolidada y ya se han comenzado a consolidar algunas doctrinas en el ámbito de los Juzgados y Tribunales de Justicia.

Desde esta perspectiva, la importancia estratégica de las acciones ligadas al Eje INTERPRETA, sin dejar de ser relevante en el contexto de las actuaciones del Consejo, ha cedido en 2020 y permite priorizar otras tareas y actividades.

Así, el presente Plan de Objetivos, sin perjuicio de incidir en la adopción de nuevos criterios de interpretación uniforme de los puntos pendientes de interpretación o problemáticos de la LTAUIBG, se plantea la continuidad de las acciones de este Eje, especialmente en lo referente a la respuesta a consultas, peticiones de asesoramiento o solicitudes de informe que se puedan plantear por otras Administraciones o instituciones públicas.

INTERPRETA		
Objetivos específicos/actividades	Indicadores	Metas
<b>Continuidad acciones</b> - Respuesta a consultas, peticiones de asesoramiento o solicitudes de informe	- <i>% de consultas, peticiones de asesoramiento o solicitudes de informe recibidas en 2020 y atendidas antes de 31/12/2020</i>	100 por 100
<b>Criterios de interpretación uniforme</b> - Elaboración de criterios de interpretación uniforme	- <i>Nº de criterios elaborados y publicados en el año</i>	3



## ➤ EJE SUPERVISA

EL CTBG está mandatado por la LTAIBG para evaluar periódicamente el cumplimiento de las obligaciones que establece por parte de todas las organizaciones, instituciones y entidades, públicas y privadas, a quienes resulta de aplicación. Los resultados de esta evaluación deben incorporarse a una Memoria que la Presidencia del Consejo deberá presentar anualmente a las Cortes Generales.

Esta evaluación constituye el elemento central del Eje estratégico SUPERVISA y la función más importante que corresponde al CTBG, junto con la resolución de las reclamaciones de los ciudadanos y las ciudadanas en materia de acceso a la información.

En este sentido, en el PE 2015-2019, la evaluación del grado de cumplimiento de la Ley adquiría una significativa importancia, que, no obstante, no se traducía inmediatamente en acciones concretas. El motivo de esta aparente paradoja es que a la fecha de elaboración del Plan no existía una metodología específica que pudiera emplearse por el CTBG para realizar una medición rigurosa y con las suficientes garantías científicas. Tanto a nivel nacional como internacional, existían una serie de modelos metodológicos, implementados por consultoras especializadas u organizaciones de la sociedad civil para establecer sus propios *rankings* o índices de transparencia (singularmente los índices de percepción de la Corrupción de Transparencia Internacional o los de medición de la transparencia de la organización ACREDITRA). Pero estos modelos-en algunos casos muy avanzados y de excelente diseño técnico- no respondían exactamente a las necesidades y expectativas del CTBG ni podían ser adaptados con facilidad. Fundamentalmente, porque su diseño -en muchas ocasiones, cronológicamente anterior a la Ley- no respondía totalmente a los indicadores establecidos en la LTAIBG y estaba pensado, como no podía ser de otro modo, para cumplir las finalidades propias de las organizaciones responsables y cubrir su particular área de análisis (prácticas corruptas, transparencia política, gobernanza ética, etc...).

Por ello en el Plan Estratégico del CTBG se incidía especialmente en este ámbito en el diseño y elaboración de una Metodología específica de evaluación, aplicable tanto al cumplimiento de las obligaciones de la Ley como a medir la propia actividad del organismo, que habría de realizarse en colaboración con la Agencia de Evaluación de Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios (AEVAL), la Agencia estatal encargada de evaluar las políticas públicas en todos los momentos de su ciclo vital.



La metodología, conocida por el acrónimo MESTA -ver más atrás- fue elaborada por la AEVAL en 2015 y durante dicho año y los 4 siguientes se utilizó por el CTBG en las evaluaciones de cumplimiento reflejadas en las Memorias de Actividades 2015, 2016, 2017 y 2018 del organismo, presentadas a las Cortes al término de cada uno de los correspondientes ejercicios económicos. De este modo, a lo largo de esos 4 años, se puso repetidamente en práctica y se dio la oportunidad de testear sus diferentes componentes y las posibles desviaciones y sesgos estadísticos de los resultados obtenidos, así como de rectificar y contrastar -especialmente, con las normas de transparencia de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía (CCAA)- los “mapas” de obligaciones y los indicadores inicialmente diseñados.

En 2020, como se ha visto que sucedía con otros Ejes de actuación del PE 2015-2019, las prioridades estratégicas del CTBG se han desplazado y, una vez diseñada y comprobada la metodología MESTA, pueden centrarse más en la planificación y la práctica de las evaluaciones que en el diseño metodológico. Por ello, como objetivos y actividades específicas del CTBG para 2020, se plantean algunas evaluaciones concretas y, en el ámbito de las tareas, algunas relacionadas con las mismas. En cualquier caso, tampoco se prevé abandonar por completo el campo del diseño metodológico, al menos en la medida en que, como puede verse en el epígrafe correspondiente al Eje ACTIVA de este Plan de Objetivos para 2020 (PO 2020), se propone licitar por un procedimiento abierto el desarrollo y alojamiento en la página *web* institucional del CTBG un sistema informático destinado a la aplicación de la versión enriquecida de MESTA (MESTA 2.0).

Fuera de las tareas y actuaciones relacionadas con la evaluación de cumplimiento de la LTAIBG, dentro del Eje SUPERVISA, se concentran también otras tareas y actividades del Consejo, específicamente relacionadas con sus funciones de supervisión y control del cumplimiento por la AGE de las obligaciones de publicidad activa que le marca la Ley y con el seguimiento de la ejecución de sus resoluciones por los organismos y entidades afectados. El PO 2020 del organismo se focaliza especialmente en esta última área de actividad.



SUPERVISA		
Objetivos específicos/actividades	Indicadores	Metas
<b>Evaluación del grado de cumplimiento de la Ley durante 2020:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Órganos constitucionales y de relevancia constitucional, instituciones autonómicas análogas, Banco de España y AAI</li> <li>- AGE</li> <li>- Sector público estatal</li> <li>- CCAA y EELL</li> <li>- Entidades privadas financiadas con recursos públicos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Seguimiento recomendaciones AEPD Mem. 2018</i></li> <li>- <i>Evaluación finalizada</i></li> <li>- <i>Seguimiento recomendaciones Memoria 2018</i></li> <li>- <i>Evaluación finalizada</i></li> <li>- <i>Nº de sujetos privados evaluados</i></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Primer semestre 2020</li> <li>Primer semestre 2020</li> <li>Primer semestre 2020</li> <li>Primer semestre 2020</li> <li>50</li> </ul>
<b>Diseño e implementación de MESTA 2.0</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Revisión de los “mapeos” de obligaciones de publicidad activa e incorporación de los no integrados</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Mapa de obligaciones de transparencia completado</i></li> <li>- <i>Análisis funcional finalizado</i></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Segundo trimestre 2020</li> <li>Segundo trimestre 2020</li> </ul>
<b>Seguimiento del cumplimiento de resoluciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Nº de informes de seguimiento</i></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>8</li> </ul>



## ➤ EJE FORMA

Este Eje estratégico agrupa las acciones del CTBG en materia de formación.

Aunque el CTBG no es propiamente un centro de formación y no está capacitado legalmente para organizar acciones formativas ni expedir certificados y títulos, sí está mandatado legalmente para promoverlas. El fundamento de este mandato no es otro que la toma de consciencia por parte de los redactores de la LTAIBG de la importancia de la formación para el despliegue y desarrollo de la nueva política de transparencia y acceso a la información y de la necesidad de promover acciones en este sentido, tanto en el ámbito de las Administraciones Públicas (AAPP) como de la sociedad en general para el mejor conocimiento de las materias a que afecta y con el objeto de propiciar y gestionar el cambio organizativo y cultural que supone la implantación de la transparencia en la actuación de las organizaciones públicas y en el proceso político y social.

En el PE 2015-2019 del Consejo se planteaban una serie de objetivos estratégicos y acciones concretas del Consejo en esta línea de actuación, nucleadas en torno a un Plan de Formación propio, y consistentes en:

- Promover, a través de los Centros de Formación de Funcionarios Públicos (en el ámbito estatal, el Instituto Nacional de Administración Pública – INAP, y, en el ámbito autonómico y local, las Escuelas de Administración Pública de las CCAA y las Áreas de Formación de Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos), la impartición de módulos o asignaturas de transparencia en los cursos selectivos y de formación permanente.
- Colaborar como organizadores o docentes en acciones formativas en materia de transparencia promovidas por Universidades, Centros Docentes, Institutos, Fundaciones y asociaciones públicas o privadas y destinadas a alumnos, estudiantes de posgrado, profesionales o especialistas.
- Colaborar como docentes en acciones formativas puntuales, dirigidas a un colectivo o sector específico y promovidas por instituciones, organizaciones o entidades públicas o privadas, incluidas las organizaciones de la sociedad civil.



- Realización de MOOCS, módulos o videos de formación *on line*, destinados a difundirse en las plataformas electrónicas de formación o especialización desarrolladas por instituciones, organizaciones o entidades públicas o privadas.

Durante los 5 primeros años de aplicación de la LTAIBG, el esfuerzo de formación realizado tanto por el CTBG como por las Universidades, los Centros de Formación de Empleados Públicos, tanto de ámbito autonómico como local, y, en general, las organizaciones civiles y las asociaciones de AAPP y Fundaciones Públicas, ha rendido sus frutos y el conocimiento de la Ley y de las herramientas que esta pone a disposición de la ciudadanía para la plena consecución de sus derechos, si bien todavía dista de poder considerarse óptimo, se ha incrementado exponencialmente entre los directivos y empleados públicos y la sociedad civil.

Por ello, y a falta de evaluar el mencionado esfuerzo formativo, sus fortalezas y debilidades y la necesidad o no de replantear sus contenidos – actuación que excede de la actual situación de interinidad de la Presidencia del CTBG-, en el ámbito de este PO 2020, se plantea como objetivo específico la continuidad de las acciones actualmente emprendidas y, singularmente, la relativa a la colaboración con el ICCA en el máster de transparencia y buen gobierno programado para el curso académico 2019-2020

FORMA		
Objetivos específicos/actividades	Indicadores	Metas
<b>Colaboración en acciones formativas sobre transparencia</b>		
Acciones promovidas por Centros de Formación de empleados públicos, en el ámbito estatal autonómico y local	<ul style="list-style-type: none"><li>- <i>Nº de actividades formativas</i></li><li>- <i>Nº de horas lectivas impartidas</i></li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>8</li><li>150</li></ul>
Acciones promovidas por Universidades, Centros Docentes, Institutos, Fundaciones y asociaciones públicas o privadas y destinadas a alumnos,	<ul style="list-style-type: none"><li>- <i>Nº de actividades formativas</i></li><li>- <i>Nº de horas lectivas impartidas</i></li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>10</li><li>190</li></ul>



FORMA		
Objetivos específicos/actividades	Indicadores	Metas
estudiantes de posgrado, profesionales o especialistas Acciones puntuales promovidas por instituciones, organizaciones o entidades públicas o privadas, incluidas las organizaciones de la sociedad civil.	<ul style="list-style-type: none"><li>- <i>Nº de actividades formativas</i></li><li>- <i>Nº de horas lectivas impartidas</i></li></ul>	5 100
<b>Colaboración en el II Máster en Transparencia y Buen Gobierno del ICCA (UCM)</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- <i>% de cumplimiento de la colaboración programada en el cronograma del Máster</i></li></ul>	100 por 100



## ➤ EJE COMUNICA

Las acciones de este Eje estratégico están dirigidas a visibilizar al CTBG y difundir su actividad en todos los sectores institucionales y sociales como instrumento de difusión de los contenidos de la LTAIBG y de los principios y valores de la transparencia, tanto entre sus actores y destinatarios directos como entre la sociedad civil y la ciudadanía en general.

En el PE 2015-2019 de este Consejo, las acciones de comunicación revestían una notable importancia estratégica en función de la situación de desconocimiento y desinformación existente en el Estado respecto de la Ley y la cultura de la transparencia. En consecuencia, el Plan se proponía asegurar la presencia del CTBG y sus actividades en los medios de comunicación -tanto digitales como convencionales-, en las redes sociales y en los distintos foros, eventos, seminarios, coloquios y debates programados en nuestro país en materia de transparencia y acceso a la información, en el entendimiento de que una presencia significativa de la institución en los medios de difusión y los social media podría contribuir a consolidar la nueva cultura y la activación pública y social.

Así mismo, la presencia del CTBG en las redes y los correspondientes foros y *chats* proporcionaría a éste la posibilidad de recibir un retorno o *feed back* de los usuarios y usuarias y de conocer de primera mano la percepción ciudadana de la evolución del marco de transparencia y de “tomar el pulso” a la implantación de la ley.

Después de 5 años de actuaciones, el CTBG es una institución conocida entre los empleados públicos responsables de la gestión de la transparencia y el acceso a la información y los particulares interesados pero, pese a los esfuerzos realizados, continúa siendo una institución relativamente poco conocida, como demuestran los resultados de las encuestas realizadas. Igualmente, tanto las normas de la LTAIBG como las herramientas que ésta ha puesto a disposición de la ciudadanía para el ejercicio y garantía de su derecho a la información, continúan siendo desconocidas por la mayor parte de la población. Por ello, para el cumplimiento de las funciones y los fines estratégicos del Consejo, resulta necesario prolongar los esfuerzos y las actuaciones sistematizadas en el Eje COMUNICA y, en la medida de lo posible, intensificar las actividades de difusión y sensibilización.



Así lo recoge el presente PO 2020 y se propone abordar por el CTBG durante dicho ejercicio. Aunque es necesario advertir que, en este punto, la actual situación de interinidad de la Presidencia del organismo constituye un serio hándicap en la medida en que resta en muchos sentidos representatividad política e institucional a la institución.

COMUNICA		
Objetivos específicos/actividades	Indicadores	Metas
<b>Comunicación</b>		
- Difusión de las actividades del Consejo	- <i>Nº de visitas a la web</i>	400.000
- Revisión y actualización de la web del Consejo	- <i>Nº de contenidos comunicados a través de las redes sociales</i>	100
	- <i>Nº de actualizaciones web</i>	4
<b>Difusión y sensibilización</b>		
- Participación y promoción de eventos públicos y privados	- <i>Nº de eventos públicos y privados en los que participa el Consejo.</i>	15
	- <i>Nº de actividades de promoción</i>	4
- Organización de coloquios sobre Transparencia	- <i>Nº de coloquios organizados</i>	3



## ➤ EJE RINDE

Este último Eje integra las actuaciones de rendición de cuentas del CTBG.

De acuerdo con el PE 2015-2019, el primer objetivo de actuación dentro de la estrategia de rendición de cuentas del CTBG lo constituye la elaboración de su Memoria de Actividades.

La LTAIBG encomienda al organismo la obligación de evaluar su grado de aplicación por el conjunto de los sujetos obligados. Para ello, el CTBG habrá de elaborar anualmente una memoria en la que se analizará el grado de aplicación de la Ley y se proporcionará información detallada sobre el cumplimiento de las obligaciones previstas en ella.

Esta Memoria, de acuerdo a la Ley, debe incorporar también una información detallada acerca de las actividades del Consejo en el año a que se refiera la evaluación del cumplimiento. Su publicación en extracto en el BOE, así como su publicación íntegra en la web institucional del organismo y su difusión y distribución a los principales sujetos públicos encargados del cumplimiento de aquélla y a las organizaciones e instituciones privadas especializadas en cuestiones de transparencia y acceso a la información, supone la primera actuación de rendición de cuentas del organismo.

Adicionalmente, dentro del Eje estratégico RINDE, el PE prevé la realización de otras actividades, algunas legalmente exigidas –la publicación en la web del texto íntegro anonimizado de las resoluciones adoptadas por el Consejo en vía de reclamación- y otras consecuencia de un ejercicio voluntario de transparencia del propio organismo respecto de sus actividades. Así, la publicación en la web de la agenda de trabajo y los viajes oficiales del personal directivo de la institución, con sus gastos, y la publicación de los gastos directos realizados por el Consejo por importe de 1000 euros o superior.

Dada su importancia, y su vinculación a la rendición de cuentas frente a los ciudadanos y ciudadanas interesadas, el PO 2020 prevé la continuación de dichas tareas y actividades durante su período de aplicación.



Finalmente, como objetivo específico del PO 2020, se prevé implantar en los procesos de gestión del Consejo las recomendaciones efectuadas por el Tribunal de Cuentas /TCU) en la fiscalización realizada al CTBG en 2018-2019. Como es obvio, esta fiscalización, aprobada en 2018 por el Pleno del Tribunal, no podía figurar entre los objetivos o actuaciones del PE 2015-2019 del organismo.

RINDE		
Objetivos específicos/actividades	Indicadores	Metas
<b>Memoria de actividades</b>		
- Elaboración de la Memoria de Actividades	- Borrador de la Memoria remitido para su aprobación a la Comisión de Transparencia y Buen Gobierno	Antes de 30/07/2020
<b>Resoluciones de reclamaciones de ciudadanos</b>		
- Publicación en plazo de las Resoluciones de ámbito Estatal	- % de resoluciones de ámbito estatal publicadas	100%
	- % de desviación sobre el plazo de publicación	15 primeros días del mes a que se refieran
- Publicación en plazo de las Resoluciones de ámbito territorial	- % de resoluciones de ámbito territorial publicadas	100%
	- % de desviación sobre el plazo de publicación	15 primeros días del mes a que se refieran
<b>Agenda de trabajo</b>		
- Publicación en la web de la Agenda de Trabajo del personal directivo	- Nº de actualizaciones de la Agenda de Trabajo del personal directivo	48 actualizaciones
<b>Desplazamientos</b>		
- Publicación en la web de los desplazamientos oficiales del personal directivo con sus gastos	- % Desplazamientos y gastos publicados en la web del CTBG	100 por 100
<b>Gastos</b>		
- Publicación en la web de los gastos por importe de 1000 euros o superior	- % de gastos por importe de 1000 euros o superior publicados en la web	100 por 100



RINDE		
Objetivos específicos/actividades	Indicadores	Metas
<b>Recomendaciones del Tribunal de Cuentas</b> - Adaptación procesos	- <i>% de recomendaciones implantadas a 30 de noviembre del año</i>	Al menos el 60%



## 4. RECURSOS PRESUPUESTARIOS Y HUMANOS

---

### ➤ PRESUPUESTO 2020

El PO 2020 de este CTBG cuenta para su realización con los recursos presupuestarios asignados al organismo por la Ley de Presupuestos Generales del Estado, dentro del Programa 921x, “Evaluación de la transparencia de la actividad pública”.

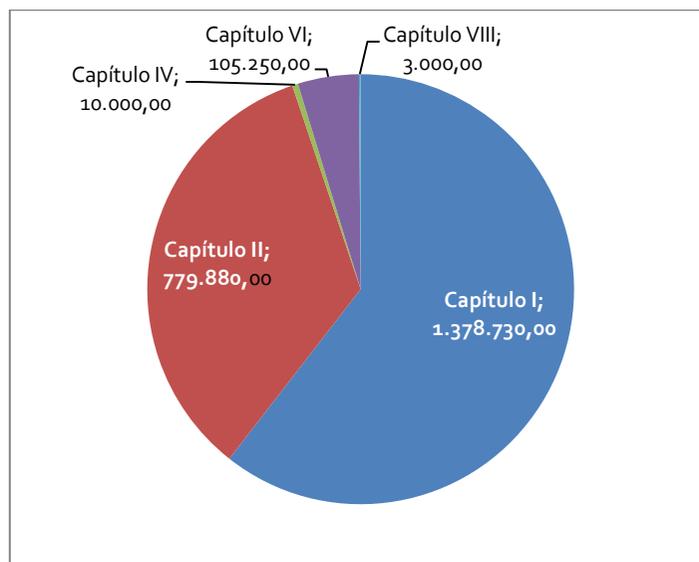
A la fecha de elaboración de este PO 2020, el Presupuesto de Gastos del CTBG para 2020 (PG 2020) es el mismo del ejercicio 2019, prorrogado a fines del año anterior. A su vez, el Presupuesto para 2019 era el mismo del ejercicio 2018, pues fue así mismo prorrogado en dicho año.

De esta manera, el PG 2020 acusa una importante reducción de los recursos asignados al CTBG, que se produjo en el ejercicio 2018 respecto del 2017 y supuso un decremento de recursos del 22 por 100 que afectó esencialmente a los Capítulos II (gastos corrientes en bienes y servicios) con una disminución del 38% (478.780 euros), IV (transferencias corrientes) con un recorte del 90% que afecta a las transferencias a familias e instituciones sin ánimo de lucro que se queda sin crédito disponible y VI (inversiones reales) con una disminución del 50%.

El PG 2020 del CTBG tiene un importe inicial de 2.276.860 euros, de los cuales 1,38 millones –el 60,55 por 100- están destinados a gastos de personal (Capítulo I) - es decir al pago de las nóminas y de las cuotas y cotizaciones a la Seguridad Social de su personal-; 0,77 millones –el 34,25 por 100 del total- se destinan a gastos corrientes (Capítulo II) -esto es al pago del arrendamiento de la sede del organismo; de las reparaciones, mantenimiento y conservación de la misma y del mobiliario y otros elementos materiales adscritos al servicio del mismo, y de los suministros y el material especialmente de oficina necesario para su funcionamiento-; finalmente, los últimos 0,12 millones –el restante 5,18 por 100 del total- están dedicados al pago de becas y ayudas de investigación convocadas por el Consejo y de cuotas de pertenencia a entidades internacionales (Capítulo IV) así como a financiar posibles inversiones necesarias para el funcionamiento operativo de los servicios (Capítulo VI) y otras operaciones financieras (Capítulo VIII)



De este modo, puede decirse que prácticamente el 95 por 100 del Presupuesto del organismo para 2018 ha estado destinado al pago de las nóminas de su personal y al pago de los gastos necesarios para su funcionamiento. En el Gráfico que se incluye a continuación se representa la distribución por Capítulos del PG 2018 del CTBG:





La distribución del presupuesto por Capítulos es la siguiente:

<b>DISTRIBUCIÓN DEL CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO CTBG</b>		
<b>CAPÍTULO I: GASTOS DE PERSONAL</b>		
CONCEPTO	CRÉDITO	% CAPÍTULO
Retribuciones altos cargos	105.800 €	7.67%
Retribuciones fijas funcionarios	974.120 €	70.65%
Retribuciones variables de los funcionarios ligadas a productividad y desempeño	172.630 €	12,52%
Cuotas, prestaciones y gastos sociales personal	126.180 €	9.15%
<b>TOTAL</b>	<b>1.378.730 €</b>	<b>100%</b>
<b>CAPÍTULO II: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>		
CONCEPTO	CRÉDITO	% CAPÍTULO
Arrendamientos y cánones	220.000 €	28.20%
Reparaciones, mantenimiento y conservación	20.000 €	2.56%
Material, suministros, comunicaciones y otros	483.680 €	62.01%
Dietas y gastos de desplazamiento personal	27.000 €	3.46%
Publicaciones	29.200 €	3.74%



TOTAL	779.880 €	100%
<b>CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		
CONCEPTO	CRÉDITO	% CAPÍTULO
Cuotas de adhesión a Organismos Internacionales	10.000 €	100%
<b>CAPÍTULO VI: INVERSIONES REALES</b>		
CONCEPTO	CRÉDITO	% CAPÍTULO
Inversión nueva asociada al funcionamiento de los servicios	81.450 €	77.38 %
Gastos de inversiones de carácter inmaterial	23.800 €	22,61%
TOTAL	105.250 €	100%
<b>CAPÍTULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS</b>		
CONCEPTO	CRÉDITO	% CAPÍTULO
Pago de anticipos de nómina, de carácter personal.	3.000 €	100%



## ➤ RECURSOS HUMANOS

En materia de recursos humanos, el PO 2020 se acometerá con la actual plantilla del Consejo.

A 31 de diciembre de 2019, el CTBG contaba con 21 efectivos, todos ellos funcionarios de carrera por expresa disposición estatutaria. La distribución de los mismos por puesto de trabajo, grupo de clasificación y nivel de complemento de destino, es la que se refleja en el siguiente cuadro:

**Plantilla de efectivos del CTBG**  
**(31 de diciembre de 2018)**

Puesto	Grupo	Nivel CD	Efectivos
Subdirector/a General	A1	30	2
Vocal Asesor Presidencia	A1	30	1
Director/a Oficina de Reclamaciones de Administraciones Territoriales	A1	30	1
Jefe/a Unidad de Apoyo	A1	30	1
Subdirector/a General Adjunto/a	A1	29	1
Consejero/a Técnico/a	A1	28	2
Jefe/a Servicio Gestión	A2	26	1
Jefe/a Servicio	A2	26	2
Jefe/a Sección	C2	22	1



Puesto	Grupo	Nivel CD	Efectivos
Analista Sistemas	C1	22	3
Puesto OEP nivel 20	A2	20	1
Puesto OEP nivel 18	A2	18	1
Jefe/a Equipo Atención Ciudadano	C2	18	2
Secretario/a Dirección General	C2	17	1
Secretario/a Subdirección General	C2	15	1
			21

Esta plantilla es prácticamente similar a la asignada al CTBG en 2015, que constituyó la dotación inicial de recursos del organismo. La dotación comprendía entonces 20 efectivos.

Madrid, enero de 2020